

## Resolución Ministerial Nº 341-2012-MC

Lima,

2 9 AGO. 2012

Visto, el Informe Nº 356-2012-OGPP-SG/MC de fecha 23 de agosto de 2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el documento del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que durante los años 2008 y 2010 se aceptó la incorporación de las Transferencias Financieras efectuadas por: el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) por S/. 1 500 000,00, la Municipalidad Provincial de Barranca por S/. 714 031,00 y la Municipalidad Distrital de Supe por S/. 899 448,00 que en total asciende a la suma de S/. 3 113 479,00 destinados a la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública: Puesta en Valor de la Pirámide de los Ídolos, Pirámide Alta y Pirámide de Sacrificios del Sitio Arqueológico de Aspero-Supe Puerto; Puesta en Valor de la Pirámide Mayor (H1) y de la Pirámide Dual (E2) del Sitio Arqueológico de Lurihuasi – Supe y Puesta en Valor de la Pirámide Mayor (A1) y de la Pirámide Dual (C3) del Sitio Arqueológico de Miraya – Supe;

S. Torres B.





Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que se han generado saldos de balance por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, producto del estado de ejecución de los ingresos y egresos al cierre del ejercicio presupuestal 2011 en la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, por la suma de S/. 1 475 203,46 Nuevos Soles, los cuales para su ejecución presupuestal en el presente Año Fiscal deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la citada Unidad Ejecutora;

Que, en tal sentido, la referida Oficina General propone la incorporación de los citados saldos de balance, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, el cual se orienta a atender gastos relacionados a los componentes de investigación, conservación, promoción del turismo y promoción cultural considerados en los tres (03) Proyectos de Inversión Pública referidos precedentemente;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada Ley;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 1 475 203,00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Tres y 00/100 Nuevos Soles), al Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;



# Resolución Ministerial Nº 341-2012-MC

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 1 475 203,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

TOTAL INGRESOS	1 475 203,00
1.9.1.1.1. Saldos de Balance	1 475 203,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	1 475 203,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	1 475 203,00
1.9.1 Saldos de Balance	1 475 203,00
1.9 Saldos de Balance	1 475 203,00



#### **EGRESOS**

**En Nuevos Soles** 

**En Nuevos Soles** 

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 003 Zona Arqueológica Caral
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que

no resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto

Proyecto : 2064138 Puesta en Valor de la Pirámide de los Ídolos, Pirámide Alta y Pirámide Sacrificios del Sitio

Arqueológico de Aspero - Supe Puerto.

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CAPITAL
Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros **Total** 

641 191,00 641 191,00 Proyecto

2085602 Puesta en Valor de la

Pirámide Mayor (H1) y de la Pirámide Dual (E2) del Sitio Arqueológico de

Lurihuasi - Supe.

Fuente de Financiamiento

4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CAPITAL
Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Total

<u>401 369,00</u> **401 369,00** 

\_\_\_\_\_\_\_

Proyecto

2085603 Puesta en Valor de la Pirámide Mayor (A1) y de la Pirámide

Dual (C3) del Sitio Arqueológico de

Miraya - Supe.

Fuente de Financiamiento

4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CAPITAL
Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros **Total** 

432 643,00

432 643,00

**TOTAL EGRESOS** 

1 475 203,00

-----



#### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003 Zona Arqueológica Caral, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI Ministro de Cultura